



DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 1978/2017

Según informe de necesidad de la Técnico de Juventud de fecha 26 de junio de 2017, que consta en el expediente, existe la necesidad de contratar el servicio de actividades de **VERANO JOVEN 2017** con el fin de que los jóvenes y niños de la localidad ocupen el tiempo de ocio veraniego. Dentro de esta actividad se realizan una serie de actividades, talleres y juegos donde los jóvenes desarrollan herramientas de comunicación y convivencia entre ellos.

Las actividades incluidas son las siguientes:

- Lunes, 3 julio – Polideportivo Praico. NATACIÓN – CLASES DIRIGIDAS – BAÑO LIBRE.
- Martes, 4 julio – Piscina Municipal. Maratón Actividades: ZUMBA – CICLO INDOOR – CARDIO BOXING.
- Miércoles, 5 julio – Pabellón Municipal. ROCÓDROMO.
- Jueves 6 julio – “La Charca” (Totana).Jornada de PAINT BALL.
- Lunes, 10 julio – Casa de Cultura. Taller de MÚSICA y PERCUSIÓN.
- Martes, 11 julio – Piscina Municipal. GYMKANA para Jóvenes.
- Miércoles, 12 julio – Pabellón de Deportes. Torneos Deportivos: BALONCESTO – BADMINTON – FUTBOL SALA.
- Jueves, 13 julio – Karting España. Jornada de KARTS..
- Lunes, 17 julio – Polideportivo El Praico.
Maratón Actividades: ZUMBA – CICLO INDOOR – CARDIO BOXING.
- Martes, 18 julio – Piscina Municipal. NATACIÓN – CLASES DIRIGIDAS- BAÑO LIBRE.
- Miércoles, 19 julio – Descenso Río Segura. DESCENSO EN PIRAGUA por el Río Segura.
- 20, 21 y 22 julio – Los Balcones. Campamento de BAILE.
- Lunes, 24 julio – Campeonato Orientación Urbana. Salida: Auditorio Municipal.
- Martes 25 julio – Salida en Canoa en la playa de la Azohía.
- Miércoles, 26 julio – Excursión a Terra Natura y Aqua Natura.
- Jueves, 27 julio – Pabellón de Deportes. FIESTA FINAL (Discoteca de Baile).

Estas actividades van dirigidas a jóvenes de edades comprendidas desde los 13 a los 17 años y se realizarán en horario de 10,00 h a 13,00 h. en diferentes espacios municipales, excepto las excursiones que se realizarán en los espacios indicados. El autobús para estos desplazamientos, lo facilitará la Concejalía de Juventud.

Para el desarrollo de estas actividades, la empresa concesionaria deberá aportar un máximo de tres monitores, número que dependerá de los inscritos y que será previamente acordada con la Concejalía de Juventud de la siguiente forma:

- Hasta 10 inscritos, 1 monitor.
- Hasta 20 inscritos, 2 monitores.
- Hasta 35 inscritos, 3 monitores.

Los grupos no podrán ser superiores a 35 inscritos. En caso de contar con más inscritos, se podrán crear nuevos grupos que contarán con monitores en la misma proporción anteriormente indicada.

Todos los participantes deberán inscribirse previamente en la actividad, bien presencialmente o a través de un enlace web.

El objeto de este contrato consiste en la prestación del **servicio realización, gestión y puesta en marcha de actividades VERANO JOVEN 2017.**

Según dicho Informe de Necesidad, **Asociación para la promoción de ocio y tiempo libre ANIMUNIS**, con C.I.F. G-73803371, domicilio en Venta Aledo, 32, Cañadas de Alhama, parcela 26, C.P. 30840 La Molata, Alhama de Murcia, ha sido considerada la más apropiada para la realización de dichas actividad.

El importe de este contrato de servicios asciende a la cantidad máxima de **2.800,00 € (DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS)**, exentos de IVA.



Según informe de intervención existe crédito en la partida 337/22609 del vigente Presupuesto Municipal

La duración del presente contrato es el de prestación del servicio, es decir, del 3 de julio a 27 de julio de 2017, ambos inclusive.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **servicio realización, gestión y puesta en marcha de actividades VERANO JOVEN 2017**, con la **Asociación para la promoción de ocio y tiempo libre ANIMUNIS**, con C.I.F. G-73803371, domicilio en Venta Aledo, 32, Cañadas de Alhama, parcela 26, C.P. 30840 La Molata, Alhama de Murcia, por la cuantía de **2.800,00 € (DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS)**, **exentos de IVA**, con cargo a la partida 337.22609 del vigente Presupuesto Municipal y con las condiciones y calendario establecidas en la parte expositiva de este decreto.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del presente contrato es del 3 de julio al 27 de julio de 2017.

TERCERO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará en el plazo legalmente establecido y previa presentación de factura que será conformada por la Técnico de la Concejalía de Juventud.

CUARTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal, y en especial Tributarias y de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el artº. 60 apartado d), en concordancia con el artº. 54 apartado 1 del TRLCSP, de 14 de noviembre de 2011.

QUINTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 111 del citado Texto Legal, por lo que únicamente se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura correspondiente en que reúna los requisitos que se establezcan en el desarrollo de la ley.

En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

SEXTO.- Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (artículo 89.2 del TRLCSP).

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 199 del citado texto legal.

DECIMO.- En atención al Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre la Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, COMUNICAR que todas las empresas que prestan algún tipo de actividad en el mismo Centro de trabajo tienen obligaciones en materia de coordinación de prevención de riesgos laborales, debiendo cumplir todas las obligaciones genéricas establecidas por el ordenamiento preventivo: ORGANIZACIÓN DE LA GESTION PREVENTIVA, EVALUACION DE LOS RIESGOS PROPIOS, PLANIFICACION DE LA



PREVENCIÓN Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, Y PROTECCIÓN RELATIVAS A LOS MISMOS, ETC.

En razón de ello, este Ayuntamiento adoptará cuantas medidas sean necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su Centro de Trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

En este sentido, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia deja constancia por escrito para todas aquellas empresas y autónomos que comiencen a trabajar con esta empresa que tienen a su entera disponibilidad tanto la Evaluación de Riesgos Laborales, la Planificación de la Acción Preventiva, como el Plan de Emergencia y Autoprotección para la correcta puesta en práctica e información en cuanto a prevención de riesgos se refiere.

El contratista deberá presentar la documentación de prevención en cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, de Coordinación de actividades empresariales.

UNDÉCIMO.- En los casos legalmente previstos, las empresas concesionarias de contratos administrativos y/o los trabajadores que presten servicios al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, mediante cualquier vinculación de servicios y/o laboral, deberán presentar “certificación negativa de carecer de delitos de naturaleza sexual”, en cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. En caso de no disponer en este momento de ésta, deberá presentarse declaración responsable acompañada del justificante de solicitud de dicha certificación por cada una de las personas afectadas. En este caso, el personal directamente en contacto con los menores, deberán:

1º.- Presentar certificación negativa.

2º.- En caso de no contar en este momento con la misma, declaración responsable y justificante de la solicitud, en el plazo de **tres días naturales** desde la notificación de este decreto.

DUODÉCIMO.- Notifíquese a la Asociación interesada, y comuníquese a la Técnico de la Concejalía de Juventud y a Intervención Municipal.

Alhama de Murcia, a 07 de julio de 2017.
EL ALCALDE,

Diego A. Conesa Alcaraz